



No. 4

Patrimonio y Hacienda Federal

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA... LIC. VICTOR PONCE... LIC. VICTOR PONCE... LIC. VICTOR PONCE...

domicilio en la casa marcada con el número cuatro mil trescientos cuatro de la calle Manuel Hidalgo Hinojar, Colonia Centro de esta Ciudad de Teziutlán, Estado de Puebla, y con clave única de registro de población: HAAC560623MPLDRLO9.- D.- Que en términos del artículo veintisiete, del Código Fiscal de la Federación y de la Regla dos punto tres punto diecisiete, de la resolución miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, la compareciente me exhibe las cédulas de identificación fiscal de los socios que intervinieron en la Asamblea que se protocoliza; documentos de los que tomo copia fotostática que certificadas se agregan al apéndice de esta escritura para documentarlas y formen parte de los testimonios que de la misma se expidan.- E.- La compareciente es mexicana por nacimiento; y, con relación al pago de su contribución fiscal personal declara estar al corriente sin acreditarlo y el de su representada estar al corriente sin acreditarlo.- F.- Que para los efectos de lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado en vigor la compareciente se identifico plenamente ante el suscrito Notario con identificación oficial la que contiene su fotografía y firma, documento del que se toma copia fotostática que certificada se agrega al apéndice de esta escritura para documentarlo y forme parte de los testimonios que de ella se expidan.- G.- Que habiendo leído en voz alta a la compareciente el contenido de esta escritura y explicándole el valor, fuerza y alcance legales de la misma, declara expresamente estar en pleno conocimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y agregan que el presente instrumento es justo fiel y exactamente a sus instrucciones y declaraciones, dictadas al suscrito notario mismas que con la firma de este instrumento deja ratificada y manifestó su conformidad, libres de coacción dolo o cualquier vicio en el consentimiento. Doy Fe. - - - - -

C Sandra Haddad A.- Rubrica.- ANTE MI A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- La firma ilegible del Licenciado Ibarra.- Rúbrica.- El sello de autorizar de esta Notaría.- HOY VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN QUE HAN SIDO CUBIERTOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CAUSADOS POR ESTA ESCRITURA LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, EN LA CIUDAD DE TEZIUTLAN, PUEBLA.- - La firma ilegible del Licenciado Ibarra.- Rúbrica.- El sello de autorizar de esta Notaría.- - - - -

INSERCIÓNES AL TESTIMONIO Y COPIAS CERTIFICADAS.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- "ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales".- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

los poderes que otorguen.- LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-

"ARTICULO 9º" .- La representación para otorgar y suscribir títulos de crédito se confiere : I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y.- II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante.- En caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona, y el de la fracción II, solo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida.- En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.- CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.- ARTICULO

2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran especiales conforme a la ley , para que se entiendan conferidas sin limitación alguna; II.- En los mandatos generales para administrar bienes bastará expresar que se dan ese carácter, para que el mandatario tenga toda esa clase de facultades administrativas; III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos: IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior no se comprende la de hacer donaciones; V.- Cuando se quisiera limitar las facultades de los mandatarios, en los casos en que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del Artículo 2481, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertaran la fracción o Fracciones relativas

a este Artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de los mandatos otorgados en la Notaria a su cargo.- ARTICULO 2480.- El procurador solo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular comprobare posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y, VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.- ARTICULO 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2440, fracción I; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura.-----

TESTIMONIO PRIMERO EN ORDEN QUE SE OBTIENE FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL LIBRO NUMERO SEISCIENTOS DIECISEIS, Y APENDICE RESPECTIVO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO A QUE ME REMITO Y QUE SERVIRA DE TITULO PARA una PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA SAN SIMÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TRES FOJAS UTILES, ASI COMO DOCE FOJAS UTILES DE SUS ANEXOS EN LA CIUDAD DE TEZIUTLAN, ESTADO DE PUEBLA, A LOS VEINTECINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- DOY FE.

-LIC. RICARDO LUCIO BARRA CADENA-
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
DEL TERRITORIO FEDERAL DEL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LIC. VICTOR MICHEL LARA
NOTARIO PÚBLICO No. 2
DEL DISTRITO DE
TEZIUTLAN, PUE.



EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

730 v. 5

Control Interno Fecha de Prelación
2 * 16 / AGOSTO / 2014

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 4
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN SIMON, PUE.

Antecedentes Registrales:

LIBRO 2, VOLUMEN 5, AÑO 1967, NUMERO DE REGISTRO

391 de Emilio Ibarra C.

Pública No. 4

INMOBILIARIA SAN SIMON, S.A. DE C.V.
TEZIUTLAN, PUE.

LIC. VICTOR MICHEL LARA
NOTARIO PÚBLICO No. 2
DEL DISTRITO DE
TEZIUTLAN, PUE.

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 4
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEZIUTLAN, PUE.

Emilio Ibarra C.

Afectaciones al:
Folio Pública No. 4

Descripción

Fecha Registro Registro

730 v. 5 Asamblea

Identificadores de Autenticidad de Inscripción: bb49424c8cc0a3cb048e503a74e096cc8e34b255

17-08-2014 1

Derechos de Inscripción

Fecha 25 JULIO 2014
Importe \$11,000.00

Boleta de Pago No.: 13400285266191

EL LARA SAID
LICO No. 2
DISTRITO DE
TEZIUTLAN, PUE.

EL CALIFICADOR

LIC. PATRICIA GARCIA CAMPOS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
TEZIUTLAN

NOTARIA PÚBLICA No. 4

- ESPACIO INUTIL -

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

Lic. Rica
Notari
TEZ

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

Lic. Ricau
Notari
TEZ



LIC. VICTOR MICHEL LAR
NOTARIO PUBLICO No. 2
DEL DISTRITO DE
TEZIUTLAN, PUE.

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO



FOLIO: 04-053144
 USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO:
 60244

LIC. VICTOR LUCIO IBARRA CADENA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 17
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLAN, PUE.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: 616/60789
 NUMERO DE CUENTA FISCAL: NO TIENE
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLAN, PUE.
 ANO Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL CONTRIBUYENTE: 2014

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO No. CUATRO

Licio Ibarra C.
 IBARRA CADENA RICARDO LUCIO
 Calle Publica No. 4
 TEZIUTLAN, PUE.
 CONSTITUCION: 2
 CODIGO POSTAL: 73800
 TELEFONO: 3122635
 MUNICIPIO: TEZIUTLAN
 ENTIDAD FEDERATIVA: TEZIUTLAN



Licio Ibarra C.
 FOLIO ELECTRONICO: 04-053144
 DATOS DEL REGISTRO PUBLICO

DATOS DE LA OPERACION

TIPO DE OPERACION	DESCRIPCION DE LA OPERACION
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que solicita la persona moral denominada "INMOBILIARIA SAN SIMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la sefiorita Licenciada CELIA SANDRA HADDAD ARAMBURO, en su caracter de delegada especial.	siendo las 10.00 horas del dia 23 de Mayo del año 2014 en la que se acordaron entre otros puntos los siguientes... PRIMER punto... PRIMERO.- "Se acepta la renuncia presentada por el Administrador Unico de la Sociedad; ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y liberandolo por consecuencia de toda responsabilidad ante la Sociedad por las gestiones realizadas. Asi mismo, se le otorga un voto de agradecimiento por sus atinadas gestiones... SEGUNDO.- Los accionistas previo el cambio de impresiones pertinentes, designan a la sefiora Rosa Estrella Hernandez Calderon como Administrador Unico de la Sociedad, quien con la aceptacion de su cargo, realiza la protesta correspondiente y se le confieren los poderes y las facultades que le otorga el pacto social. Asi mismo, se faculta al Administrador Unico, para otorgar Poderes para Plazos y Cobranzas y Actos de Administracion, incluyendo los fiscales y los laborales... Tercer punto... "Se designa a sefior José Adolfo Hernández Romano, como nuevo Comisario de la Sociedad, quien despues de aceptar su designacion rinde su protesta como Comisario Social."

DATOS DE LOS CONTRATANTES

Nombre	DOMICILIO
INMOBILIARIA SAN SIMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la sefiorita Licenciada CELIA SANDRA HADDAD ARAMBURO en su carácter de delegada especial.	casa marcada con el número cuatro interior trescientos cuatro de la calle Manuel Hidalgo Hinojar, Colonia Centro de esta Ciudad de Teziutlán, Estado de Puebla

LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES

ARTICULO	FRACC. INCISO	BASE	TASA %	TARIFA	CUOTA	IMPORTE	MODIFICACION A LA LIQUIDACION USO EXCLUSIVO DE LA S.F.A.
42 APDO B	I E)					\$720.00	
42 APDO B	II E)					\$380.00	

TOTAL \$1,100.00 TOTAL

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA,
 FIRMA DEL NOTARIO

SELLO DE LA OFICINA REGISTRADORA
 MODIFICACION DE DATOS

H.H

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

Lic. Ri
Ne

Lic. Ricardo
Notaria
TEZIL

LIC. VICENTE
No. M. CH
NOTARIO PUBL
DEL DISTRIC
TEZITLAN,
TEZITLA

NOTARIA

NOTARIA PUBLICA

Lic. Rica
Notaria
TEZU

Lic. Ricard
Notaria
TEZU

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
LIC. VICTOR MICHEL
NOTARIO PUBLICO
MUNICIPIO DE
SAN, PUE.

LIC. VICTOR M
NOTARIO I
DEL DE
TEZIUT



Cardio | Postal email | Móvil
Ingresar tus datos de usuario

Proporciona tus datos de acceso para ingresar al sistema

Usuario:
Password:

Lic. Ric
Not
TE

Su trámite ha finalizado correctamente

1. TARIFA DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA
2. LAS DEVOLUCIONES DEBERAN SOLICITARSE POR ESCRITO EN LOS TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PAGO.

ESTIMADO INMOBILIARIA SAN SIMON SA. DE C.V., TU SOLICITUD DE TRAMITES REGISTRALES HA SIDO REGISTRADA EXITOSAMENTE. PODRÁS DARLE SEGUIMIENTO CON EL FOLIO NÚMERO: 650893 (ver ahora)

Solo falta que realices tu pago

Recuerda que su fecha límite de pago en banco es

Formas de pago

Debes colaborar con la Cruz Roja Mexicana: No \$5.00 \$10.00

Cargo a cuenta de cheques	
Ejige su Banca Electrónica	
<input type="checkbox"/> BANCORIA	<input type="checkbox"/> SANTANDER
<input type="checkbox"/> BANAMEX	<input type="checkbox"/> HSBC
<input type="checkbox"/> BANORTE	
<input checked="" type="radio"/> Iniciar pago	

Pago con tarjeta de crédito	
Aceptamos:	
Se recomienda que el pago de concepto del pago de sus contribuciones por este medio se a su cargo (3%) más IVA.	
<input type="checkbox"/> Iniciar pago	<input type="checkbox"/> Iniciar pago

Pago en ventanilla bancaria
<input checked="" type="radio"/> Iniciar pago

LIC. VICTOR MICHELLI
NOTARIO PÚBLICO
DEL DISTRITO DE
TEZIUTLAN, PUE.

cc: Ricardo La
cc: Rosa Pábi
TEZIUTLAN,



NOMBRE: INMOBILIARIA SAN SIMON SA. DE CV
 RFC: 1558360290A
 CALLE: TEZIUTLAN
 NO. EXT: 1
 COLONIA: TEZIUTLAN CENTRO
 LOCALIDAD: TEZIUTLAN, PUE.
 PAIS: MEXICO
 DEPENDENCIA: INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRA
 UR: INST DE CATASTRO POR DELEGACION
 SERVICIO: DERECHOS, PRODUCTOS Y APROV. DEL IRCEP

NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.
 LIC. VICTOR MICHEL LARA SAID
 NOTARIO PUBLICO No. 2
 DEL DISTRITO DE
 TEZIUTLAN, PUE.

NO REFERENCIA:
 13400285260198854296
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.
 FOLIO DE ATENCION: 103501
 CANTIDAD: 1
 EDICION EXTRA
 NO. INFRACCION: 8

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
13400285260198854296	POR CADA OTORGAMIENTO, MODIF, REVOC, SUST. O PROMR INSCRIP. DE PROTOCOL, ACT. DE ASAMBL, OND, O EXTRA	\$ 720.00
		\$ 380.00
TOTAL:		\$ 1,100.00

CLAVE
 13400285260198854296
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.
 LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
 NOTARIO PUBLICO No. 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.

CHE - LARA SAID
 PUBLICO No. 2
 DISTRITO DE
 TEZIUTLAN, PUE.

LOS DATOS ASIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL PAGO.

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
 hGwN%U,]5e<nJzX0d#S*!<qM-d<PH"V-
]5nJ0Y6gG&^:nG'

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMENDADURAS Y SERA VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL SR. CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USTED PODRA CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PAGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCION TRAMITES Y SERVICIOS VENTANILLA EN LINEA-CONSULTA DE REFERENCIA.

ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE A TRAVES DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETAN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDA EXPEDITO NI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA

UNA VEZ REALIZADO SU PAGO, PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DEBERA PRESENTARSE ANTE INST DE CATASTRO POR DELEGACION QUE PRESTA EL SERVICIO, CON LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITAN Y 2 EJEMPLARES DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO.

FOLIO DE SERVICIO: 65083

NOTARIA PUBLICA No. 4
 - ESPACIO -

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

Lic. Ricardo
Notaria
TEZIU

Lic. Ricardo
Notaria
TEZIU



LIC. VICTOR MICHE
NOTARIO PUBLICO
DEL DISTRITO
TEZIUTLAN, P.

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

Lic. Ricardo
Notaria P
TEZIUTL



En la ciudad de Teziutlán, del estado de Puebla, siendo las diez y cinco de la tarde del día veintitrés de mayo del año dos mil catóviles en el domicilio social de la sociedad San Víctor S. de C. V., se reunieron las siguientes personas:

La señora Celia Arámburo Hernández (IAAC 280330166) CALA OSO VITA S. DE C. V. AGENA
 Sandra Haddad Arámburo (HAAC 560623016) el señor Miguel Simón Haddad Arámburo e
 Arámburo (HAM 5809086Q8) y el señor José Adolfo Hernández Romano. Esta
 reunión tiene por objeto celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
 Se hace constar que asiste con voz y voto el comisario propietario de la
 sociedad, la señora Rosa Erendira Hernández Calderón.

La reunión fue presidida por el señor José Adolfo Hernández Romano y fungió como secretario la Señorita Celia Sandra Haddad Arámburo, por designación de los accionistas, cumpliendo con lo señalado en el artículo Noveno, inciso B del Pacto Social.

Acto seguido la asamblea designó escrutador a la Sra. Celia Arámburo Hernández, quien de inmediato procedió a levantar y formular la lista de asistencia que se agrega al apéndice de esta acta como parte integrante de la misma, y de la que se desprende que en la Asamblea estuvo representada la totalidad del capital social de la siguiente forma:

AN, PUE

ACCIONISTAS		CAPITAL SOCIAL FIJO	ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELIA ARÁMBURO HERNÁNDEZ			720	\$ 10.00	\$ 7,200.00
CELIA SANDRA HADDAD ARÁMBURO			390	\$ 10.00	\$ 3,900.00
MIGUEL SIMÓN HADDAD ARÁMBURO			390	\$ 10.00	\$ 3,900.00
			<u>TOTAL</u>	<u>1,500</u>	<u>\$ 15,000.00</u>

No. 4

ACCIONISTAS		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELIA ARÁMBURO HERNÁNDEZ			138,853	\$ 10.00	\$ 1,388,530.00
CELIA SANDRA HADDAD ARÁMBURO			75,213	\$ 10.00	\$ 752,130.00
MIGUEL SIMÓN HADDAD ARÁMBURO			75,213	\$ 10.00	\$ 752,130.00
			<u>TOTAL DE ACCIONES</u>	<u>289,279</u>	<u>\$ 2,892,790.00</u>

En virtud de estar representada en la asamblea la totalidad del capital social, el presidente la declaró legalmente instalada sin necesidad de convocatoria previa, proponiendo a continuación el siguiente:

- CHELIARA SAID** **ORDEN DEL DÍA**
- 1º. Resolución sobre la renuncia presentada por el Administrador Único.
 - 2º. Nombramiento de poderes y restricciones al Administrador Único.
 - 3º. Nombramiento de Comisario.
 - 4º. Designación de delegados especiales

Aprobado que fue, por unanimidad de votos el anterior Orden del Día, se procedió a su desahogo de la siguiente forma:

PRIMER PUNTO.- EL Presidente de la Asamblea, informo a los señores accionistas que ha presentado su renuncia como Administrador Único de la sociedad argumentando motivos personales que le impiden el pleno desarrollo de las actividades propias de su cargo en la forma que lo ha venido haciendo hasta la fecha

Los señores accionistas por unanimidad de votos y después de un amplio cambio de impresiones, tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acepta la renuncia presentada por el Administrador Único de la Sociedad; ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y liberándolo por consecuencia de toda responsabilidad ante la Sociedad por las gestiones realizadas. Así mismo, se le otorga un voto de agradecimiento por sus atinadas gestiones.

SEGUNDO.- Los accionistas previo el cambio de impresiones pertinentes, designan a la señora Rosa Erendira Hernández Calderón como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad, quien con la aceptación de su cargo, realiza la protesta correspondiente y se le confieren los poderes y las facultades que le otorga el pacto social.

SEGUNDO PUNTO.- Previa discusión y por acuerdo unánime de los accionistas se tomaron los siguientes:

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature: Celia Ado Haddad]

MEXICANOS
 LRA SAID
 No. 2
 DE
 15



ACUERDOS

1º El Administrador Único tendrá las más amplias facultades conferidas por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los pleitos y para representarla ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, con las facultades de un Abogado General para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación de la sociedad.

Enunciativa, pero no limitativa, el Administrador Único podrá: Interponer y desistirse del juicio de amparo, presentar querrelas o denuncias penales, coadyuvar con el Ministerio Público promover y contestar toda clase de demandas y seguirlas por todos sus trámites instancias e incidentes hasta su total decisión, conforme con las resoluciones de las autoridades o promover en contra de ellas los recursos legales procedentes, otorgar perdón cuando lo permita la ley, desistirse, transigir, comprometerse en arbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos y las demás que expresamente determine la ley, nombrar y remover gerentes y demás funcionarios y empleados de la sociedad a quienes señalaran sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designados, delegar en la persona o personas que estimen conveniente alguna o algunas de sus facultades y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la ley o estos acuerdos no reserven a la Asamblea General de Accionistas.

También queda facultado para que en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera y relativos de la Ley Federal del Trabajo, comparezcan en nombre y representación de la sociedad mandante a las audiencias que mencionan los artículos ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de esa Ley y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en su contra; para que ocurran ante cualesquiera de las autoridades citadas en el artículo quinientos veintitrés del ordenamiento legal a que se viene haciendo mérito, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad y para llevar a cabo cualquier acto derivado de las relaciones obrero-patronales, suscribiendo documentos, convenios o contratos relativos.

Igualmente queda facultado, para que en representación de la sociedad, firme, tramite, gestione y obtenga permisos de importación y exportación, certificados de devolución de impuestos, certificados de promoción fiscal y certificados de origen, ante las diferentes dependencias gubernamentales, citándose en forma enunciativa pero no limitativa a las siguientes que resultan ser las principales, pero no se excluyen las no citadas textualmente; Secretaría de Economía, Tesorería de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Nacional del Agua, así como ante las Cámaras de Industria y Comercio y la Administración General de Aduanas, quedando facultados para contestar oficios, requerimientos, aclaraciones, atender visitas domiciliarias o formular aclaraciones, ofrecer pruebas, relacionadas con estos trámites administrativos ante las dependencias citadas y las que legalmente resultan competentes.

Así mismo queda facultado el Administrador Único, para que ocurra ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios o del Distrito Federal, y comparezcan y tramiten ante ellos todo tipo de asuntos relacionados con la celebración de concursos y licitaciones. Para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe, para que firme todos los documentos que se requieran en el ejercicio de este mandato, tales como enunciativa y no limitativamente, facturas, remisiones, cotizaciones y para que realice cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.

Así mismo, se faculta al Administrador Único, para otorgar Poderes para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, incluyendo los fiscales y laborales.

2º. La Asamblea de Accionistas por acuerdo unánime decide en este acto restringir al Administrador Único los poderes para lo siguiente:

a) ACTOS DE DOMINIO y celebración de contratos refaccionarios, de habilitación o avío, hipotecarlos o de emisión de cédulas hipotecarias, constituir

RICARDO
 OFICINA F
 TEZIUTL

Belia A. de Haddad

[Signature]

[Signature]

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

NOTARIA PU
HOJA SIN TEXTO

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

DE NOTARIA PUBLICA
No. 4
TEZIUTLA

Lic. Ricardo
Notaria
TEZIUTLA

Lic. Ricardo
Notaria
TEZIUTLA

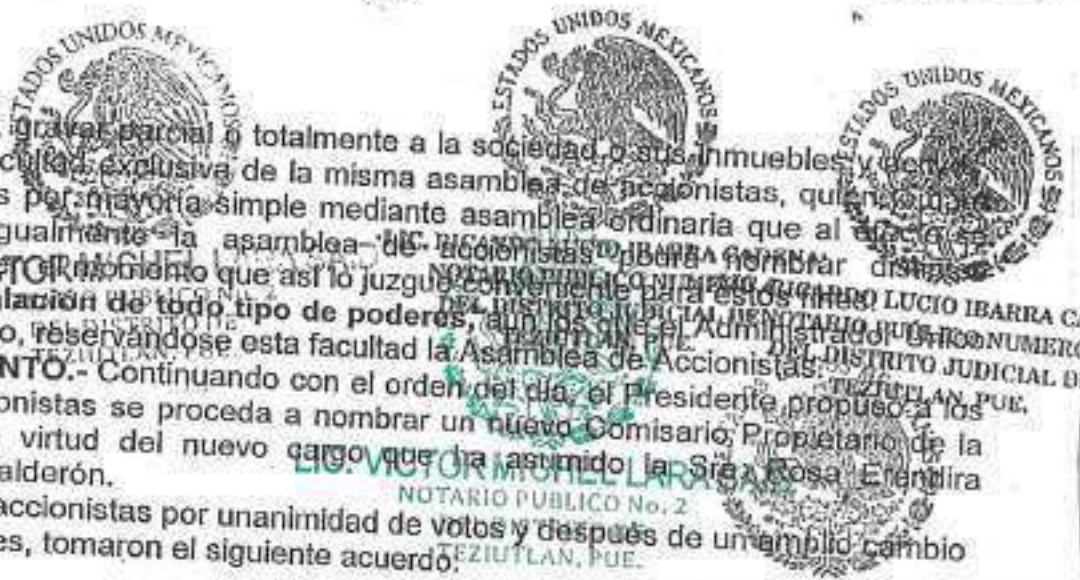
Lic. Ricardo
Notaria
TEZIUTLA
LIC. VI

fidei
ya q
sus
conv
apoc
b)
haya
TER
seño
socie
Hern
Los
de in

PRIM
Com
prote
CUA
Asar
Hada
o se
nes
of
trua
lectu
es s
seña
quis
cinci

Handwritten signature or scribble

fideicomisos, gravar parcial o totalmente a la sociedad o sus inmuebles y de
ya que es facultad exclusiva de la misma asamblea de accionistas, quien
sus acuerdos por mayoría simple mediante asamblea ordinaria que al
convoque. Igualmente la asamblea de accionistas deberá nombrar dis-
apoderados en el momento que así lo juzgue conveniente para estos fines.
b) **Cancelación de todo tipo de poderes,** aun los que el Administrador
haya otorgado, reservándose esta facultad la Asamblea de Accionistas.
TERCER PUNTO.- Continuando con el orden del día, el Presidente propuso a los
señores accionistas se proceda a nombrar un nuevo Comisario, Propietario de la
sociedad, en virtud del nuevo cargo que ha asumido la Sra. Rosa Erendira
Hernández Calderón.
Los señores accionistas por unanimidad de votos y después de un amplio cambio
de impresiones, tomaron el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Se designa al Sr. José Adolfo Hernández Román, como nuevo
Comisario de la Sociedad, quien después de aceptar su designación hizo su
protesta como Comisario Social.

CUARTO PUNTO.- En lo que se refiere a este punto del Orden del Día, la
Asamblea designa previo cambio de Impresiones, a la señorita Celia Sandra
Haddad Arámburo, y al señor Miguel Simón Haddad Arámburo, para que conjunta
o separadamente acudan ante el Notario de su elección para que se protocolice la
presente acta.
Agotado en su totalidad el orden del día y no habiendo ningún otro asunto que
tratar, entra en receso esta asamblea por el tiempo necesario para la redacción y
lectura de la presente acta, la que aprobada en su totalidad y sin modificaciones,
es suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Asamblea y por el Comisario en
señal de constancia de conformidad, firmando así también los concurrentes que
quisieron hacerlo, dándose por terminado este acto a las once horas con
cincuenta tres minutos del día de la fecha.

UNICO

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEZIUTLAN, PUE.

Ibarra C
a No. 4
PUE.

MICHEL LARA SAID
NOTARIO PUBLICO No. 2
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEZIUTLAN, PUE.

[Handwritten signatures of Ricardo Lucio Ibarra Cadena, Celia Sandra Haddad Arámburo, and Miguel Simón Haddad Arámburo]

NOTARIA PUBLICA No. 4
- ESPACIO INUTIL -

ROB
CON

ESC
CEL

SEC
CEL

PRE
JOSI

MIG

CEL

CEL

ACC

HOJA SIN TEXTO
NOTARIA PUBLICA No. 4

Lic. Ricardo
Notaria P
TEZQUI



LIC. VICTOR MICHEL LA
NOTARIO PUBLICO No
DEL DISTRITO DE
TEZQUI, PUE.

LIC. VI

Lic. Ricardo
Notaria P
TEZQUI

HOJA SIN TEXTO
NOTARIA PUBLICA No. 4

HOJA SIN TEXTO
NOTARIA PUBLICA No. 4



LISTA DE ASISTENCIA
 INMOBILIARIA SAN SIMÓN, S.A. DE C.V.
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
 CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2014.

LIC. VICTOR MICHEL LA...
 NOTARIO PUBLICO No. 2
 DEL DISTRITO DE
 TEZIUTLAN, PUE.



LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.

ACCIONISTAS

LIC. VICTOR MICHEL LA...
 NOTARIO PUBLICO No. 2
 DEL DISTRITO DE
 TEZIUTLAN, PUE.

Celia Aramburo Hernandez
 CELIA ARAMBURO HERNANDEZ

LIC. RICARDO LUCIO IBARRA CADENA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 4
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEZIUTLAN, PUE.

Celia Sandra Haddad Aramburo
 CELIA SANDRA HADDAD ARAMBURO

Miguel Simon Haddad Aramburo
 MIGUEL SIMON HADDAD ARAMBURO.

icío Ibarra C.
 ublica No. 4
 AN, PUE. JOSE ADOLFO HERNANDEZ ROMANO
 PRESIDENTE

Celia Sandra Haddad Aramburo
 CELIA SANDRA HADDAD ARAMBURO
 SECRETARIO

Celia Aramburo Hernandez
 CELIA ARAMBURO HERNANDEZ.
 ESCRUTADOR.

Rosa Erendira Hernandez Calderon

ROSA ERENDIRA HERNANDEZ CALDERON.
 COMISARIO.

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

NOTARIA PUBLICA No. 4
HOJA SIN TEXTO

Lic. Ricardo Lu
Notaria Pú
TEZUITL

Lic. Ricard
UNIDOS M.
Notaria
TEZUITL

Lic. Ricardo
Notaria
LIC. VICTOR MICHEL E
NOTARIO PUBLICO N
LIC. VICTOR
TEZUITL N.G.N. PUE.